

# Justicia &news

Revista de la Secretaría General de la Administración de Justicia

Enero 2013 - BOLETIN Nº 2



## La Comisión Europea selecciona un proyecto del INTCF

El proyecto del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses consiste en la adquisición de un analizador genético para mejorar el intercambio de datos de ADN.

## Se presenta el informe “El Secretario Judicial en cifras”



## Entrega de despachos a los Secretarios Judiciales de la 38ª promoción interna



## Nace la Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo

Una aplicación que sustenta la labor que, desde 2006, se presta en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

### ENTREVISTA

Hablamos con Carmen Alba, coordinadora de la Oficina de Víctimas de Terrorismo.



### FIRMA INVITADA: BANESTO

## La aplicación de Gestión de Cuentas de Consignaciones

La aplicación del Ministerio de Justicia incluye una nueva funcionalidad de embargo telemático de cuentas a la vista.

### Avances legislativos

A partir de este número te ponemos al día de las principales normas, proyectos de ley y anteproyectos que se están tramitando en la presente legislatura.

# Índice

---

- 3 Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo
- 6 El INTCF adquiere un analizador genético para la mejora en la obtención de datos de ADN
- 8 Próxima constitución del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica
- 12 Firma invitada: Banesto y la nueva funcionalidad de embargo telemático de cuentas a la vista
- 14 Se presenta el Informe “El Secretario Judicial en cifras”
- 16 Entrega de despachos a los Secretarios Judiciales de la 38ª promoción interna
- 17 Estancias tutorizadas en la Oficina Judicial: objetivo cumplido
- 24 ¿Qué es el CAU de la Administración de Justicia?
- 27 Mediación por medios electrónicos
- 29 Avances legislativos

# LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

## Oficina de Víctimas Terrorismo



Creada por el Ministerio de Justicia, en 2006 nace la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, dependiente de la Presidencia de la Audiencia Nacional. Su objetivo es servir de enlace entre las personas que han sido víctimas de un delito cuya instrucción es competencia de la Audiencia Nacional y los distintos órganos judiciales de la misma, así como proporcionar información a las víctimas sobre el estado del proceso que se sigue por el hecho delictivo que les ha afectado.

En el año 2010, y a raíz de la publicación del libro “Vidas rotas”, las asociaciones Fundación de Víctimas del Terrorismo, Fundación Miguel Ángel Blanco y Asociación Dignidad y Justicia, instaron a la Presidencia de la Audiencia Nacional a investigar 349 asesinatos de ETA que, presuntamente, estaban pendientes de resolución. El Presidente se comprometió a estudiar individualmente todos los casos, adelantando que la investigación resultaría complicada especialmente en los casos de mayor antigüedad.

Para ello, se pidió la colaboración de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, dado que el Ministerio

Público es el único organismo que podría tener la información existente centralizada debido a su calidad de parte en todos los asuntos. Con el informe de Fiscalía, y después de unas primeras indagaciones, a fecha de hoy, el número de causas con registro desconocido ha pasado de 349 a 30.

Con el objetivo claro de que en el futuro no se vuelvan a repetir situaciones como las que plantearon en su día las asociaciones de víctimas, esta aplicación aportará una base de datos de víctimas del terrorismo, cierta y rigurosa, todo ello con el propósito de rendirles un merecido homenaje.

## ACCESO A LA APLICACIÓN

La Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo está disponible en la página [Web del Ministerio de Justicia](#), y también será accesible desde otros puntos de la red, como la página del Poder Judicial, las Web de las asociaciones de víctimas, etc.

### ¿DÓNDE?



El acceso a la Oficina Electrónica se puede realizar desde cualquier ordenador conectado a Internet. El primer paso será solicitar claves de usuario y contraseña. Dado el carácter privado de la información, estas claves se entregarán personalmente en la Oficina

de Asistencia a Víctimas de Terrorismo, oficinas de víctimas de delitos violentos, las Gerencias territoriales del Ministerio de Justicia o a través del servicio de “entrega exclusiva al destinatario” de Correos. De esta forma, la Oficina podrá comprobar la condición de perjudicado del o la solicitante.

### ¿CÓMO?



# Nace la Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo

Hacer más accesible y ágil a las víctimas del terrorismo el ejercicio de sus derechos y la consulta sobre el estado de sus procedimientos judiciales, incluyendo la ejecución de los mismos, es el objetivo con el que el Ministerio de Justicia pone en marcha la [Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo](#). Una aplicación informática que sustenta la labor que viene prestando desde el año 2006 en la Audiencia Nacional la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo. Entrevistamos a su coordinadora, Carmen Alba.

## ENTREVISTA

### **El Ministerio de Justicia y la Presidencia de la Audiencia Nacional ponen en marcha la Oficina Electrónica de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, ¿con qué objetivos?**

Después de la implantación de la Administración Electrónica, a estas alturas ya nadie puede cuestionar la importancia de las nuevas tecnologías para una más eficiente y ágil prestación de los servicios de la Administración al ciudadano. Con este proyecto se pretende acercar la Audiencia Nacional a las víctimas del terrorismo, evitando desplazamientos innecesarios y dando a conocer de una forma accesible nuestro Tribunal. Además se busca desempeñar la actividad que venía realizando la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional desde 2006, de una forma más ágil y eficiente, ahorrando tiempo y esfuerzo tanto al ciudadano-víctima como al funcionario. Un tercer objetivo no menos importante es el de facilitar a la sociedad el conocimiento del fenómeno victimológico en el ámbito del terrorismo.

### **¿Sustituye esta aplicación informática al servicio presencial al ciudadano?**

Esta aplicación informática es un servicio complementario al presencial que va a se-

guir prestándose por parte de la Oficina como hasta ahora se ha venido realizando desde su creación. En ningún caso viene a sustituirlo.

### **¿Quiénes van a poder acceder a este servicio?**

El servicio está dirigido al público en general, aunque existirán una serie de contenidos a los que sólo podrán acceder las víctimas del terrorismo. Una vez estén registradas en nuestra base de datos interna, dispondrán de una contraseña que les permitirá acceder, por ejemplo, a información relativa a su causa judicial - pudiendo visualizar en cada momento el estado de su procedimiento -, así como a las actuaciones que se están practicando en el expediente que se esté tramitando en nuestra Oficina con su solicitud.



**¿En qué plazo se tramita la solicitud de un ciudadano?**

No existe un plazo fijo de tramitación de la solicitud de un ciudadano, pues dependerá de qué tipo de solicitud se formule, así como de otros factores ajenos al funcionamiento de la Oficina, por ejemplo, el tiempo en que tarde en responder el órgano judicial al que se le ha pedido información.

**La Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo se creó en el año 2006. ¿Qué balance hace del servicio prestado en estos años?**

El balance de estos seis años de funcionamiento no puede ser más positivo. La Oficina ha atendido a más de mil de solicitudes de información, orientación, acogida, seguimiento de procesos judiciales, acompañamiento a juicios e intermediación entre las víctimas y los órganos jurisdiccionales respectivos.

Como uno de los más notables frutos del esfuerzo desarrollado por la Presidencia de la Audiencia Nacional y nuestra Oficina en todo estos años, me interesa destacar el resultado de la investigación acerca del paradero y estado procesal de asuntos de más de veinte años de antigüedad que traían causa de atentados perpetrados por la banda terrorista ETA con resultado de víctimas mortales, incluidos aquellas causas anteriores al año de constitución de la Audiencia Nacional.

La dificultad en hallar estas causas radicaba en la inexistencia de infraestructuras informáticas en las fechas de esos atentados. Para el desarrollo de estas investigaciones hemos debido de constituirnos

en los Tribunales Militares de Burgos y El Ferrol, hemos oficiado a decenas de órganos jurisdiccionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e incluso realizado labores de búsqueda en hemerotecas.

Actualmente, la lista de víctimas de atentados con causas pendientes de determinar se encuentra en pleno proceso de actualización si bien la cifra provisional ronda los 30 casos, frente a los 349 que en un principio nos plantearon algunas asociaciones de víctimas.



Hay que destacar la importante labor de investigación acerca del paradero y estado procesal de asuntos de más de veinte años de antigüedad, una tarea difícil debido a la inexistencia de infraestructuras informáticas.

En el marco del Programa ISEC (Prevention of and Fight against Crime) para el año 2012, la Comisión Europea ha seleccionado el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de "Validación de un sistema de 21 STRs (Short Tandem Repeat) con los *loci* ESS (European Standard Set) y CODIS (Combined DNA Index System) para mejorar el intercambio de datos de ADN entre Bases de datos nacionales de ADN".

## PRESUPUESTO

Del presupuesto total del proyecto valorado en 259.911 €, la Comisión Europea aporta 233.019 € y el resto, hasta 25.891 €, el organismo solicitante.

## Adquisición de un analizador genético para la mejora en la obtención de datos de ADN

La Comisión Europea ha seleccionado el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para mejorar el intercambio de datos de ADN entre bases de datos nacionales de ADN



El proyecto propone validar un sistema global de análisis genético de 21 regiones STR del ADN que incluye tanto los 13 STRs del estándar de EEUU (CODIS) como los 12 STRs del estándar europeo (ESS). El desarrollo de un sistema de 21 marcadores STR, busca complementar y facilitar el cumplimiento de la Resolución del Consejo 2009/C 296/01 en el que se define un nuevo conjunto de marcadores STR en la Unión Europea (ESS).

Este sistema de 21 STR ofrece mayor discriminación para el futuro y también mayor compatibilidad con los datos históricos de ADN actualmente presentes en las bases de datos nacionales de ADN.

La base científica y tecnológica de este proyecto

se asienta en el reciente desarrollo de una nueva plataforma de analizadores genéticos (Analizador Genético 3500) con un canal adicional para la detección fluorescente, lo que proporciona un total de 6-canales de detección, permitiendo el análisis simultáneo de un mayor número de regiones STR de ADN.

La adquisición del Analizador Genético 3500 con la financiación concedida por el Programa ISEC de la Comisión Europea es imprescindible para la ejecución del proyecto y supone una oportunidad extraordinaria para el INTCF, tanto desde el punto de vista puramente científico, como del de la modernización y actualización tecnológica de los equipos de análisis genéticos en el Servicio de Biología.

## DESARROLLO DEL PROYECTO

Plazo: 2 años

Participantes: 5 expertos en ADN del INTCF

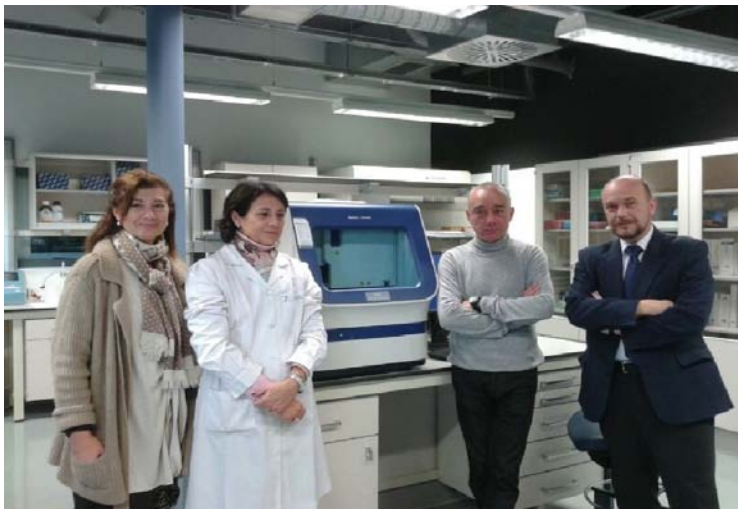
Alcance:

- adquisición del analizador genético
- comunicación con el sistema LIMS
- asistencia al Congreso ENFSI
- auditoría externa

El proyecto pretende la validación de un sistema de análisis de ADN global que mejora la compatibilidad en el intercambio de datos de ADN, no solo entre las bases de datos nacionales de ADN de los países de la Unión Europea, sino también con el Índice Nacional de ADN (NDIS) de la base de datos de ADN de EEUU. La implementación de este sistema global supondrá un incremento en varios órdenes de magnitud del poder de discriminación de los análisis de ADN, reduciéndose de forma considerable el número de coincidencias fortuitas en las búsquedas de perfiles genéticos en las Bases de Datos de ADN de investigación criminal a nivel mundial.

Esto supone un importante desarrollo tecnológico que proporciona un sistema muy efectivo para la investigación transfronteriza de delitos graves y en especial en la investigación de delitos de terrorismo.

El uso de 21 STRs también será muy beneficioso para mejorar el poder de discriminación de los análisis de ADN no sólo en investigación criminal, sino también en muchas otras aplicaciones forenses, tales como la identificación genética de desaparecidos, la identificación de víctimas de grandes catástrofes, la identificación de víctimas en fosas comunes y diversos estudios de parentesco genético.



El proyecto, que será ejecutado en un plazo de dos años, será llevado a cabo por un equipo de cinco expertos en ADN que trabajan en el Servicio de Biología del Departamento de Madrid del INTCF, que tienen una amplia experiencia en la validación de marcadores de ADN forense.

La dotación total del proyecto incluye, además de la adquisición del analizador genético, un desarrollo informático para comunicar el nuevo secuenciador con el sistema LIMS, los prototipos (reactivos) necesarios para los análisis de los marcadores, la asistencia al Congreso que celebra el grupo ENFSI (Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses), y la financiación de un auditoría externa.

Los resultados se difundirán entre los laboratorios forenses europeos en los congresos internacionales de la ENFSI y el Grupo Europeo de perfiles de ADN (EDNAP). Los resultados finales serán publicados en una revista especializada en genética forense de carácter internacional.



Al margen de las actuaciones que se están poniendo en marcha hacia un sistema de gestión procesal único o compartido con las Comunidades Autónomas, una de las reformas más importantes que se van a acometer en desarrollo de este plan es la relativa a la modernización

tecnológica de los sistemas de información y comunicación al servicio de la Administración de Justicia. Su objetivo es garantizar la interoperabilidad y la compatibilidad de aplicaciones informáticas de las distintas Comunidades Autónomas.

A este fin responde precisamente la constitución del Comité Técnico Estatal, integrado por representantes del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia, que tiene su precedente en el Convenio para el establecimiento del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Administración Judicial, comúnmente denominado «Convenio EJIS».

Su misión principal será coordinar la interoperabilidad entre los órganos judiciales, los profesionales de la justicia y las administraciones públicas, y poner en marcha los mecanismos necesarios de estándares tecnológicos comunes entre todos con una auditoría constante del funcionamiento del sistema.



Para lograr la convergencia entre los sistemas y aplicaciones que prestan servicios a la Administración de Justicia, así como con otras administraciones y potenciar su interoperabilidad, se van a realizar una serie de actuaciones tecnológicas en los siguientes aspectos:

1

Desarrollo de las bases de interoperabilidad y seguridad que comprende la definición y desarrollo de la arquitectura normativa del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad y la convergencia de aplicaciones al Test de Compatibilidad del Consejo General del Poder Judicial.

2

Conexión de órganos judiciales con aplicaciones de datos de otras administraciones.

3

Mejora de procedimientos telemáticos de envío de datos.

4

Dentro del proyecto e-Codex, mejorar el acceso transfronterizo de los ciudadanos y de las empresas a los medios legales en Europa, así como mejorar la interoperabilidad entre autoridades legales dentro de la Unión Europea.

3

## Ley 18 / 2011

La [Ley 18/2011](#) tiene una gran importancia, pues regula “los aspectos necesarios para dar cumplimiento a la legislación procesal en lo relativo al uso de las nuevas tecnologías”, reconociendo los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de Justicia por medios electrónicos (arts. 4 y 5). Además, fija los derechos y deberes de los profesionales de la justicia en sus relaciones con la Administración de

Justicia por medios electrónicos (arts. 6 y 7), así como la utilización obligatoria de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos electrónicos judiciales (art. 8), y estableciendo el régimen jurídico de la Administración judicial electrónica (arts. 9 a 24) y la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales (arts. 25 a 43; los arts. 26 a 29 están dedicados al EJE).



No cabe duda que cuando estas previsiones se hagan realidad, se producirá la deseada agilización de la tramitación de los procedimientos, dejando atrás los obsoletos legajos de papel y los viejos archivos judiciales, que serán sustituidos en un futuro por bases de datos electrónicas.

4

## Cooperación

Y, por otro lado, la [Ley 18/2011](#) está dedicada a la cooperación entre Administraciones en materia de administración electrónica, creando el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTE/AJE) (arts. 44 y 45), objeto de desarrollo en el referido proyecto de Real Decreto, y regulando el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) en el ámbito de la Administración de Justicia (arts. 46 a 56), cuyas bases corresponde fijar al Comité Técnico Estatal.

# 5

## Tramitación electrónica de procedimientos

No se debe olvidar que la propia [Ley 18/2011](#) advierte que “en el desarrollo de la actividad de la oficina judicial será obligatorio el uso de los servicios y consultas ofrecidos a través de las plataformas de interoperabilidad establecidas por el Consejo General del Poder Judicial y por las Administraciones competentes en materia de Administración de Justicia, salvo que existan razones técnicas que impidan su utilización”.

El plazo que marca la Ley para la adaptación a los sistemas de administración electrónica es de 5 años desde la entrada en vigor de la misma. En este plazo las Administraciones con competencia en materia de Justicia tienen que haber dotado a las oficinas judiciales y fiscalías de sistemas de gestión procesal que permitan la tramitación electrónica de los procedimientos (Disposición adicional 2ª).



Se espera que el futuro Comité Técnico Estatal, como vehículo aglutinador e integrador de esfuerzos por parte de los órganos e instituciones que lo constituyen (Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado), a través sus representantes, permita hacer realidad lo dispuesto en la Ley 18/2011, dentro del plazo en ella establecido, momento a partir del cual se logrará también un adecuado funcionamiento de la Oficina Judicial.

Aplicación de Gestión de Cuentas de Consignación:

## Nueva funcionalidad de embargo telemático de cuentas a la vista

El pasado mes de diciembre, Banesto incorporó la nueva funcionalidad de embargo de cuentas a la vista, en la aplicación de Cuentas de Consignaciones del Ministerio de Justicia. Esta funcionalidad permitirá retirar saldos, total o parcialmente, de las cuentas a la vista de un titular desde la práctica totalidad de entidades del sistema bancario, y transferirlos a las cuentas expedientes judiciales abiertas en los organismos judiciales.

### PASOS DEL PROCESO

1

En primer lugar, un juzgado, a través de la Aplicación de Gestión de Cuentas de Consignación, realizará la solicitud de embargo sobre los saldos de una persona, indicando en la solicitud los datos que identifican a esa persona y el importe que se solicita embargar.

Esta solicitud debe ir amparada en un procedimiento judicial, siendo para ello necesario que el juzgado indique también el código de procedimiento que identifica a ese proceso judicial.

2

Estas solicitudes de los organismos judiciales se procesan y envían al Punto Neutro Judicial, quien lo almacena en su sistema y, a una hora determinada del día, generará comunicaciones con solicitud de embargo y las envía a las entidades financieras.



3

De acuerdo con un protocolo establecido, las entidades financieras confirman al Punto Neutro Judicial en un plazo entre 24 y 72 horas si la persona a embargar dispone de saldo total o parcial para atender el embargo y realizan la traba por el importe.

4

El Punto Neutro Judicial procesa todas las respuestas recibidas de las entidades financieras y en función de los datos obtenidos, determina cuál o cuáles cuentas a la vista deben ser embargadas, enviando el mensaje de confirmación de embargo a dichas entidades y un mensaje de liberación de la traba a las restantes entidades financieras para que destraben las cuentas.

5

La entidad o entidades donde se realiza el embargo realizan la transferencia de los fondos a la cuenta expediente judicial vinculada al proceso de embargo.

6

La aplicación de cuentas de consignación registra los fondos recibidos y muestra el estado la petición inicial del embargo. Concretamente, indicará los tres estados posibles: embargo total, embargo parcial o embargo pendiente. De esta forma, la aplicación facilita la trazabilidad del embargo y permite conocer al Secretario Judicial y resto de personal la situación del mismo en cada momento.

## Esta funcionalidad de embargos presenta dos características relevantes:

El embargo de las cuentas a la vista se realiza equitativamente entre todas las entidades financieras, con el objetivo de que los embargos no recaigan siempre en la misma entidad financiera; el sistema dispone de un algoritmo ponderado que tiene en cuenta el número de veces que se han embargado cuentas de cada entidad y que busca como objetivo un reparto equitativo de los embargos entre las distintas entidades financieras.

El Secretario Judicial podrá realizar en un único acto los dos pasos de traba y embargo.

Se puede apreciar la relevancia de la automatización de este procedimiento, que se podrá realizar en pocos días frente a las semanas o meses que se necesitaba anteriormente. La nueva funcionalidad se gestiona telemáticamente, frente al procedimiento anterior completamente basado en papel. En definitiva, supone una clara evolución del servicio de cuentas de consignaciones y depósitos judiciales, así como de la mejora de la seguridad jurídica.

Los Secretarios judiciales gestionan más de tres mil millones de euros en las Cuentas de Consignaciones, fiscalizan la recaudación de cerca de 175 millones de euros de las tasas judiciales, los actos de comunicación, más de 30 millones de notificaciones telemáticas, las subastas judiciales, las tasaciones de costas y más de un millón de asientos en el SIRAJ.

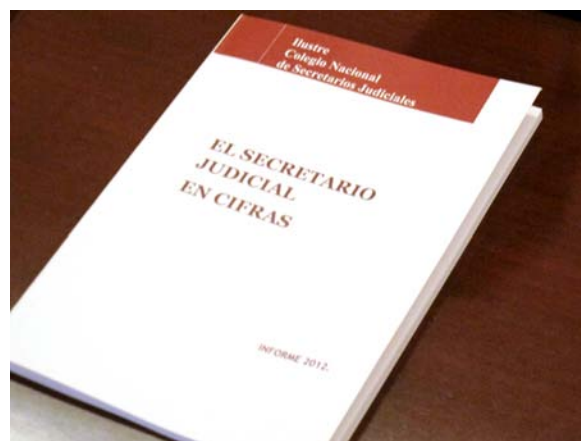
## Se presenta el informe “El Secretario Judicial en cifras” del Colegio Nacional de Secretarios

A partir de datos obtenidos de distintas fuentes de estadística judicial, el informe pone de manifiesto la actividad que actualmente desarrolla el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales en el ejercicio de sus funciones jurídicas y directivas, fundamentalmente a partir de la reforma de la LOPJ del año 2003, LO 19/03 y de la Ley 13/2009 de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial.

### EL SECRETARIO JUDICIAL EN CIFRAS

60%	de todos los asuntos que actualmente penden en los Juzgados y Tribunales están atribuidos a la responsabilidad directa de los Secretarios Judiciales
71%	de los asuntos registrados en los Juzgados Civiles son responsabilidad del Secretario Judicial
75%	Del despacho ordinario del Juzgado – la gestión procesal – recae en los Secretarios Judiciales

El Colegio Nacional de Secretarios Judiciales ha presentado el informe “El Secretario Judicial en cifras” que recoge datos y cifras relativos a la actividad que, dentro de la organización judicial, actualmente desempeña este cuerpo nacional dependiente del Ministerio de Justicia, así como un conjunto de conclusiones que acreditan el verdadero trabajo de los Secretarios Judiciales.



La promulgación de la Ley 13/2009 de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Oficina Judicial supuso la asunción de mayores competencias por parte del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales.

El nuevo modelo organizativo introdujo también un nuevo reparto de las cargas de trabajo dentro de los Juzgados y Tribunales entre los dos colectivos con responsabilidades jurídicas y capacidad decisoria dentro de la organización judicial: Jueces y Magistrados, de un lado, y Secretarios Judiciales, de otro. No obstante, la estadística judicial que elabora el Consejo General del Poder Judicial no recoge todavía los datos relativos a este nuevo reparto de funciones.

Por esta razón, el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales ha considerado necesario la redacción de este informe que permita poner de relieve “la trascendencia de la función absolutamente relevante de los Secretarios Judiciales y la más que importante carga de trabajo que desarrollamos en los actuales Juzgados y Tribunales, confirmando que, aplicando los principios de eficacia, responsabilidad y servicio público, el Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales juega, un papel de primer orden, muchas veces desconocido”.

### CARGA DE TRABAJO

**El informe concluye que más del 75% del trabajo que se realiza en los Juzgados y Tribunales es responsabilidad directa de los Secretarios Judiciales.**

El presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, Rafael Lara, entrega el informe al secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero.

### OFICINA JUDICIAL

**Después de la implantación de la Oficina Judicial se aprecia el incremento de las tasas de resolución de asuntos en las ciudades NOJ particularmente en los Servicios Comunes de Ejecuciones.**



El pasado mes de mayo se celebró la entrega de despachos de la 37º promoción del Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, en un acto que en aquella ocasión estuvo presidido por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón.

## Entrega de despachos a los Secretarios Judiciales de la 38º promoción interna

El pasado 11 de diciembre se celebró en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid el acto de entrega de despachos a los Secretarios Judiciales de la 38º promoción interna.

El acto fue presidido por el secretario de Estado de Justicia, Fernando Román, con la asistencia del secretario general de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero, el director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Conde, el director del Centro de Estudios Jurídicos, Antonio Zárate y el subdirector general de Programación de la Modernización, Alfonso Lozano, entre otras autoridades. Los Secretarios Judiciales de dicha promoción ya están ejerciendo en sus respectivos destinos.



# Programa de 2012 de Estancias en las Oficinas Judiciales para Secretarios Judiciales: objetivo cumplido

Tal como se informaba en el anterior número, ha concluido con éxito el programa de estancias tutorizadas en la Oficina Judicial diseñado por el Ministerio de Justicia.

Dicho programa pretende dar respuesta al creciente interés del colectivo de Secretarios Judiciales de toda España por conocer, desde un punto de vista práctico, el funcionamiento de la nueva organización.

El Ministerio de Justicia considera necesario que

se transmitan los conocimientos y la experiencia adquiridos en el despliegue de la nueva organización en las ciudades que participan en este programa, facilitando así las relaciones de juzgados y tribunales de organización tradicional con la Oficina Judicial. Sobre todo ante el inicio de nuevos despliegues como el que va a tener lugar con carácter inminente en Ceuta, pues el Ministerio de Justicia sigue apostando decididamente por la consolidación del nuevo modelo de organización judicial.

## BURGOS

Estancia celebrada los días 12, 13 y 14 de diciembre

### Conclusiones:



1

Solicitamos que continúe la implantación del modelo de Oficina Judicial que entendemos que está contribuyendo a la mejora en la calidad de la Administración de Justicia.

2

Apostamos por el SCOP como pieza indispensable de este modelo

3

Proponemos una redistribución de los recursos humanos, incluyendo una nueva Relación de Puestos de Trabajo si fuera preciso y, en todo caso, dotando a los responsables directores de los servicios comunes correspondientes de un mayor flexibilidad y margen de actuación.

4

Los Secretarios Judiciales debemos seguir al frente de los servicios comunes como directores de los mismos.

5

Solicitamos del Ministerio de Justicia el apoyo y la adopción de las medidas precisas para que la Oficina Judicial continúe su desarrollo hasta alcanzar el objetivo para el que fue diseñada: servir de apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales, así como conseguir un servicio público eficiente y de calidad al servicio de los ciudadanos.

# LEÓN

En León, los días 21 a 23 de noviembre de 2012 tuvieron lugar nuevas estancias tutorizadas de Secretarios judiciales, en donde la secretaria coordinadora provincial, Ángela Casado, y los tutores hicieron un gran esfuerzo para explicar a los Secretarios Judiciales asistentes, procedentes

de distintas ciudades, la experiencia de implantación de la NOJ en dicha ciudad, con extensas referencias a los distintos protocolos, manuales e instrucciones que han facilitado la implantación, así como los problemas derivados de la migración, gestión del cambio y el acoplamiento.

Se realizaron visitas a los servicios comunes, debatiéndose sobre todo tipo de cuestiones de interés en relación a su funcionamiento, como la presentación de escritos y demandas, los criterios de ordenación de las diligencias, en especial las urgentes, la atención a litigantes y profesionales, la asistencia a víctimas y organización del equipo común de auxiliares, las relaciones con los jefes de sección y jefes de equipo, con referencia a los problemas planteados y los mecanismos de coordinación y soluciones adoptadas y, en fin, la cuestión de las relaciones entre la UPAD y los servicios comunes e implementación del Plan de Calidad.



Muy interesante resulta la iniciativa llevada a cabo en la NOJ de León de elaboración de un manual de funciones de los funcionarios que prestan servicios en los distintos servicios comunes, y la que se lleva a cabo en orden a la consecución de un programa informático que les permita una gestión más eficaz de las piezas de convicción.

# CUENCA

En Cuenca se celebraron dos estancias entre los días 10 y 14 de diciembre con una activa participación de los asistentes. El secretario coordinador provincial, Francisco Bellón, pasó una encuesta a los Secretarios Judiciales que realizaron la visita en la que manifestaron sus impresiones sobre el funcionamiento de la Oficina Judicial, destacando los siguientes aspectos positivos de la misma:



# Valoraciones:

1

La reducción del tiempo de respuesta en relación con la estructura anterior y el control del estado de los asuntos y los trámites mediante listados.

2

Se constata una mayor dedicación de los funcionarios al trabajo, al evitar en lo posible la atención constante a ciudadanos y profesionales

3

Se percibe una organización cuidada, reflexionada, organizada. Los Secretarios conocen a fondo la Oficina Judicial y han creado una organización acorde con los medios humanos y materiales de que disponían.

4

Originalidad a la hora de solucionar problemas u obstáculos (por ejemplo: servicio común combinado con las UPAD social y contencioso).

5

Distribución de tareas dentro de los procedimientos para agilizar y controlar el trabajo diario de la Oficina.

6

La nueva organización de la Oficina facilita la unificación de criterios profesionales para que tenga reflejo en las resoluciones y dé más seguridad jurídica a los justiciables.

7

La organización de trabajo, la distribución de la sede judicial y el control efectivo que se realiza del trabajo de los funcionarios, por el cual se ve quién trabaja, cómo trabaja y cuánta tarea realiza diariamente.

8

Mayor orden y control, sobre todo, en cuanto a los temas como piezas de convicción, archivo, correo o aplicaciones.

9

Las reuniones que tienen lugar entre Jueces y Secretarios en orden a la puesta en marcha de la Oficina Judicial y a la vigilancia y seguimiento de su forma de funcionar, que no se dan en otros lugares.

10

La atención al público. Al estar centralizada, el ciudadano puede obtener una experiencia positiva si acude a informarse sobre un asunto particular.

# CÁCERES

En Cáceres tuvo lugar la 5ª edición de las estancias tutorizadas en esta sede, celebradas del 17 al 19 de octubre de 2012. La visita estuvo caracterizada por un ambiente agradable y distendido entre alumnos y tutores, dirigidas por la secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Isabel María Collado, el secretario coordinador provincial de Cáceres, Diego Rosado, junto con las Directoras Generales del Servicio Común de Ordenación del Procedimien-

to, Servicios Común General y de Ejecución, así como los Secretarios Judiciales responsables de las UPAD's. Durante el desarrollo de la estancia, los Secretarios Judiciales seleccionados pudieron conocer directamente el interior de las instalaciones de la sede judicial, y el funcionamiento diario de las Unidades Procesales de Apoyo Directo, de los Servicios Comunes General y de Ejecución, así como del Servicio de Ordenación Común Procesal.

En el encuentro se expusieron los problemas detectados con la puesta en marcha inicial de la NOJ, poniendo especial interés en la explicación de las relaciones entre los Servicios Comunes y las UPADs, centrándose en los problemas detectados y soluciones adoptadas.

En las conclusiones emitidas por la Secretaria de Gobierno, se recalcó que en la puesta en marcha de la Oficina Judicial en Cáceres, los Secretarios Judiciales de esta ciudad, afrontaron esta nueva etapa de cambio con muchísima dignidad y sacrificio, llevando a cabo un proceso de cambio que ha dado resultados fructíferos para todos.

Para finalizar, tuvo lugar un encuentro con un Magistrado de la ciudad, que manifestó ante el grupo allí reunido de Secretarios Judiciales que “la NOJ ha sido positiva para todos” y que por tanto, “ya no había vuelta atrás”.



## ESTANCIAS NOJ 2013

El Ministerio de Justicia sigue apostando por la formación del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales y, a tal fin, se celebrarán nuevas ediciones del programa de estancias tutorizadas para Secretarios Judiciales. En próximos números de la revista te informaremos de las fechas y sedes judiciales anfitrionas.

# CIUDAD REAL

En Ciudad Real la estancia tuvo lugar del 20 al 22 de junio, habiendo recopilado el secretario coordinador provincial, Jesús Martín-Gil, las siguientes conclusiones de los asistentes:

## Conclusiones

1

Se considera necesario que la totalidad de los Secretarios Judiciales se encuentren adscritos a los Servicios Comunes desde donde se dará servicio a las UPADS; así, en el caso de los Juzgados de Instrucción y para la atención del servicio de guardia, se elaboraría un cuadro de turnos de guardias entre los Secretarios Judiciales cuya plaza lleve aparejada la prestación del servicio de guardia.

2

Se observa que los Secretarios Judiciales adscritos a UPADS siguen realizando tareas y trámites que no les corresponden por venir atribuidas al Juez.

3

No se considera lógica la división entre UPAD y SCOP cuando ambas Unidades se encargan de la tramitación de la mismas fases del procedimiento. Debe crearse una única Unidad dirigida por un Secretario Judicial Director.

4

Se ha observado una excesiva carga de trabajo, responsabilidad y esfuerzo de los Secretarios Judiciales de los Servicios Comunes, máxime si a la vez han de atender una UPAD.

5

Necesidad de implantación progresiva del expediente judicial electrónico.

6

Se considera necesario limitar el acceso de los profesionales a los Servicios Comunes a fin de evitar interrupciones en el trabajo de estas Unidades especializadas.

7

Se considera necesario la creación de una plaza de Juez de Ejecutorias Penales. Con ella se unificarían criterios y se evitaría el trasiego de papel en una materia tan sensible.

8

Implantación de la Agenda Programada de Señalamientos a fin de automatizar los señalamientos, fijando el día y hora de celebración de los juicios.

9

Redimensionado de la RPT de funcionarios. Se observa que hay una gran diferencia de personal y trámites atribuidos entre UPAD y SCOP.

# MÉRIDA

En Mérida la estancia tuvo lugar del 14 al 16 de noviembre.

## Conclusiones:

1

Los Secretarios Judiciales participantes en la estancia celebrada en la Oficina Judicial de Mérida reconocen que ha sido una experiencia enriquecedora en la medida que han podido apreciar directamente la aplicación de métodos de trabajo novedosos en el nuevo modelo organizativo, destacando los siguientes:

Especialización, homogenización y unificación de criterios

2

Consideran igualmente que la figura del Secretario Judicial se refuerza y potencia en la Oficina Judicial.

3

La implantación de la Oficina Judicial debería continuar desplegándose en aquellos partidos judiciales con una dimensión similar a la del partido de Mérida para luego abordar proyectos mayores.

4

Instan a la desaparición del expediente físico, de los libros de conocimiento y de la elaboración de relaciones para el control de los expedientes que se envían a las diferentes unidades de la Oficina Judicial. La creación y desarrollo del expediente electrónico impulsará la nueva estructura.



5

Proponen dotar de agilidad y flexibilidad al procedimiento establecido para la modificación de las relaciones de puesto de trabajo que permitan solucionar desajustes entre las unidades de la Oficina Judicial.

6

En relación con las funciones desempeñadas por los Secretarios Judiciales destinados en la Sección Civil del Servicio Común de Ejecución, consideran que, teniendo en cuenta que el Servicio se estructura en tres secciones, resultaría más conveniente que cada uno de ellos desarrollara sus tareas exclusivamente en una sola Sección, de tal manera que los funcionarios destinados en ellas recibieran instrucciones procesales solamente de un Secretario.

7

La entrada en funcionamiento de Nuevas Oficinas Judiciales diseñadas por las Comunidades Autónomas hace necesario reflexionar sobre la conveniencia de abordar el establecimiento de indicaciones y criterios generales que identifiquen a cualquier Oficina Judicial.



## ¿CÓMO CONTACTAR CON EL CAU?

Los canales de comunicación para la prestación del soporte (24x7, 365 días al año) son:

-Soporte telefónico:

**902 999 724**

-Correo electrónico:

**cau@mju.es**

-Fax:

**91 390 26 59**

-Web de autoservicio:

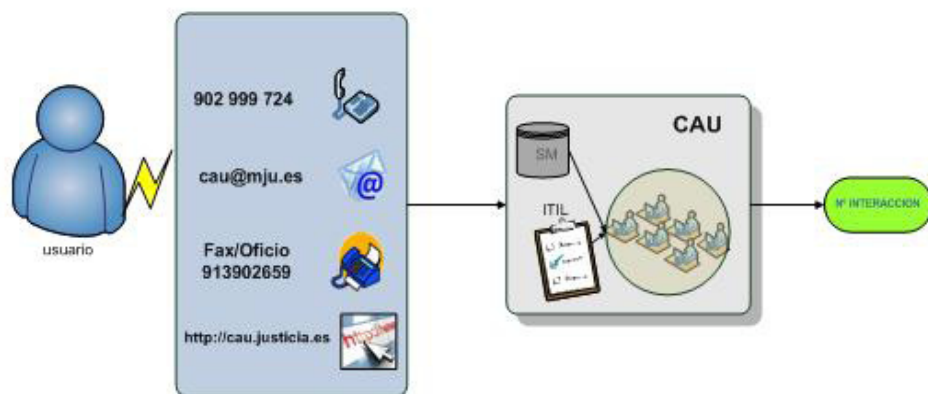
**<http://cau.justicia.es>**

-Soporte presencial en sede a través de los OIS (operadores in situ)

## ¿Qué es el CAU de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia?

El Centro de Atención al Usuario (en adelante CAU) de la Administración de Justicia depende del Área de Atención al Usuario (AAU) de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia (SGNTJ).

El CAU es el punto único de contacto para canalizar las incidencias, peticiones, reclamaciones y consultas de los funcionarios judiciales que, por su naturaleza informática, les impiden trabajar adecuadamente. Para ello, el servicio del CAU aplica las mejores prácticas en el contexto de atención a usuarios (ITIL).



Su ámbito de servicio se circunscribe al personal del Ministerio de Justicia, las sedes judiciales e Institutos de Medicina Legal en el territorio Ministerio, Institutos Nacionales de Toxicología, la Fiscalía General del Estado y Órganos Centrales. Del mismo modo, establece una comunicación entre los CAUS de las Comunidades Autónomas transferidas, así como los de otros organismos y colegios de profesionales que accedan a las aplicaciones soportadas por la SGNTJ.

El CAU gestiona las incidencias:

- \* Resolviéndolas directamente
- \* Escalándolas a grupos resolutores de la SGNTJ o a otras Subdirecciones del Ministerio de Justicia
- \* Escalándolas a empresas externas de mantenimiento y de garantía hardware.

# 1

## Compromisos del CAU

El principal compromiso del CAU es el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio pactados con la SGNTJ en cuanto a la prestación de atención telefónica, apertura de incidencias y resolución de las mismas.

En 2012 se atendieron **256.588 llamadas**, que suponen un 95,20% del total de llamadas recibidas. Además, se gestionaron **41.672 correos electrónicos**. La resolución de consultas en el grupo de primer nivel de atención ha sido del 78,36%.

### Adicionalmente, el equipo del CAU presta otros servicios...



**Soporte técnico a Proyectos Especiales de la SGNTJ.** Tareas que no consisten en la resolución de una incidencia, sino otras actividades informáticas necesarias: implantación de la Oficina Judicial, montaje de aulas de formación, soporte a despliegues e implantaciones (Minerva, eApostilla, EJE, eFidelius, ...), migraciones, traslados de oficinas, montaje de puestos de trabajo, configuraciones de componentes informáticos, etc. Más de 2.000 en los últimos 12 meses.



**Monitorización de los sistemas críticos (servidores) de la SGNTJ.** Soporte presencial 24x7



**Consultoría.** Proyectos de integración de sistemas y procesos que afectan al CAU, explotación de la base de datos de la herramienta de gestión de incidencias del CAU para todas las áreas de la SGNTJ, integración con herramientas de proveedores externos (empresas de mantenimiento), integración con otros CAUs de CCAA transferidas, etc.



**Apoyo técnico a la SGNTJ** en las áreas de Producción, Comunicaciones y Suministros. Guardias técnicas 24x7 (Sistemas, Operaciones, Comunicaciones).



**Formación continua** del personal que presta el servicio CAU. Las aplicaciones que se desarrollan en la SGNTJ están sometidas a una continua evolución tecnológica, por lo que el personal del CAU que les da soporte funcional debe formarse previamente en las implementaciones, en sus mejoras o en nuevas aplicaciones.



**Apoyo a Fax / Oficios / Reclamaciones** de la SGNTJ. Gestión de **9.000 Oficios y 600 Reclamaciones anuales**.

# 2

## Organización del CAU

Con el fin de minimizar el impacto de la reducción de personal, e intentar garantizar la calidad del servicio, el CAU ha puesto en marcha diferentes medidas:

- **Automatización. Impulso de la web de autoservicio del CAU**, que permite al usuario a través de internet, introducir sus propias incidencias y realizar un seguimiento de las mismas.

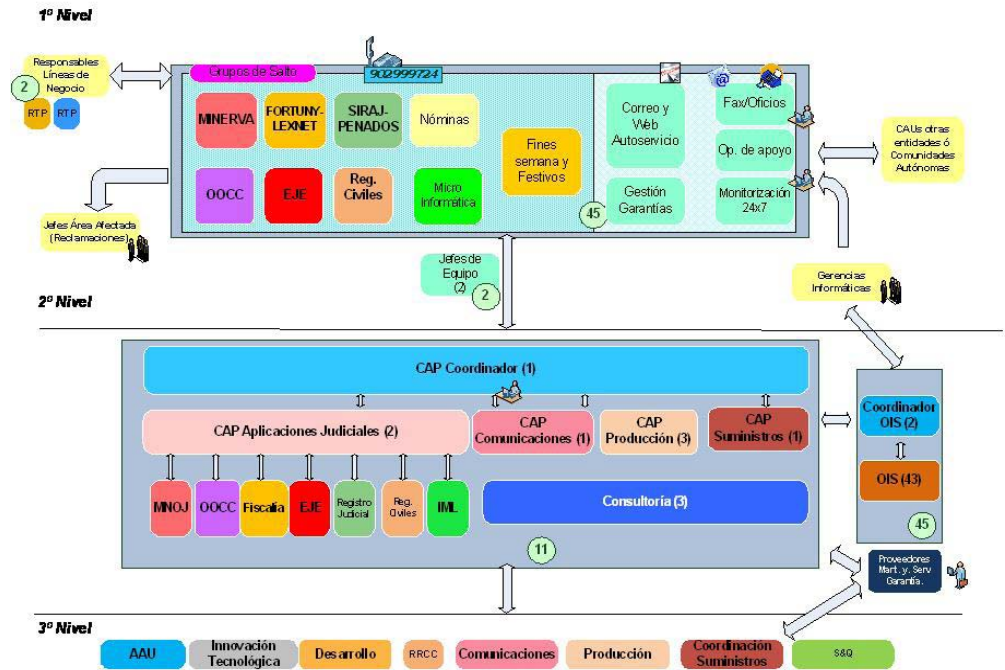
- **Campaña de divulgación del CAU** en las principales sedes judiciales a través de carteles y difusión en otros medios de comunicación.

- **Formación continua del personal del CAU** en nuevas versiones de aplicaciones, técnicas colaborativas, nuevas aplicaciones, etc.

El CAU está gestionado por una Jefa de Área de la SGNTJ y cuatro funcionarios, que dirigen al personal externo que trabaja dando el soporte a los funcionarios judiciales. La organización del CAU se establece sobre la base de los usuarios, aplicaciones y organismos a los que se presta servicio, así como en una serie de niveles de atención y

especialización, acordes con la organización en el ámbito de la Administración de Justicia.

Tras la reducción de personal llevada a cabo en el último trimestre de 2012, por motivos presupuestarios, el equipo de CAU ha pasado de 168 personas a 105, conservando los niveles de servicios establecidos en su estructura.



### Por último...

El CAU agradece la colaboración de todos los usuarios en esta nueva etapa y les invita a utilizar la web de autoservicio, a su disposición, para dar de alta sus incidencias.

# Mediación por medios electrónicos

La mediación es el sistema alternativo de resolución de conflictos (ADR) de carácter voluntario en el que un tercero, de forma neutral, imparcial y confidencial, guía a las partes para que sean estas las que alcancen un acuerdo, careciendo en todo caso de capacidad decisoria sobre el fondo de la situación conflictiva.

Con la [Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles](#), se ha incorporado al Derecho español la [Directiva 2008/52/CE](#), introduciendo un régimen general uniforme compatible con la normativa comunitaria existente.

La Ley 5/2012, en su artículo 24, consciente de los avances tecnológicos, incorpora la posibilidad de que la mediación se desarrolle por medios elec-

trónicos, cuyo origen se sitúa en los Estados Unidos a partir de 1995 y con escasa experiencia en nuestro país. La “mediación electrónica” puede ser definida como aquella que se desarrolla, total o parcialmente, mediante el empleo de tecnologías de telecomunicación e información. Su uso se ve potenciado por la [Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico](#).

La mediación electrónica se rige por los mismos principios que la presencial, recogidos en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2012:

## Voluntariedad

Otorgando libertad a las partes para acudir a la mediación para la resolución del conflicto, como a que esta se desarrolle por medios electrónicos, pudiendo en cualquier momento renunciar a dicha elección, lo que posibilitará que la mediación se transforme en presencial o al revés.

Obsérvese un cambio importante, con respecto a la redacción dada en el Anteproyecto, Proyecto y Real Decreto, en cuanto que exigían que las reclamaciones de escasa cuantía se desarrollasen por medios electrónicos. La actual redacción es más respetuosa con el principio de voluntariedad e introduce la palabra “preferentemente” dejando así esta vía a la elección de las partes.

## Igualdad e imparcialidad de los mediadores

Quienes deberán prestar especial atención a que la falta de medios o conocimientos tecnológicos suficientes no produzca un desequilibrio entre las partes.

## Profesionalidad

Se exige una cierta capacitación del mediador para la prestación de servicios de mediación electrónica.

## Confidencialidad

Lo que implica observancia debida a la LOPD, siendo necesaria la disociación de datos, incluso, de profesionales o personas jurídicas. Debiendo quedar garantizado el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación de la información (Derechos Arco).

## Seguridad

Tanto en relación con la identidad de los intervinientes ([Ley 11/2007, 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos](#)) como a la seguridad misma del procedimiento ([Ley 59/2003, de Firma Electrónica](#)).

## Transparencia

Proporcionado información necesaria sobre identidad del mediador, procedimiento, coste y consecuencias derivadas del acuerdo de mediación.

## Neutralidad

Que se verá favorecida ante la ausencia de comunicación sensorial.



La mediación electrónica ofrece ventajas e inconvenientes:

- \* Entre las **ventajas** se encuentra el menor coste económico, la no necesaria asistencia de Abogados ni Procuradores, mayor disponibilidad espacial y temporal y mayor flexibilidad.
- \* Entre los **inconvenientes** se encuentran la ausencia de comunicación sensorial, la necesidad de recursos y conocimientos informáticos adecuados así como las debidas garantías de seguridad.

Serán las partes las que, conforme al principio de voluntariedad, decidan, atendiendo al conflicto concreto, si la mediación electrónica constituye la vía adecuada para la solución del mismo.

La experiencia de países de nuestro entorno evidencia su utilidad en reclamaciones de escasa cuantía, conflictos transfronterizos derivados de la contratación electrónica en el ámbito empresarial, sin que exista ninguna prohibición legal de extenderla a otro tipo de conflicto. No resultará aconsejable en aquellos conflictos que revistan especial dificultad o cuando alguna de las partes carezca de las habilidades informáticas suficientes.

Presentamos el siguiente cuadro en el que se recogen las leyes del sector que han sido tramitadas o se están tramitando en la presente legislatura en las Cortes Generales. Además, se facilita un enlace al Congreso de los Diputados en el que se recoge toda la información relacionada con cada proyecto de ley.

## NORMAS APROBADAS



Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. ([más info](#))



Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social ([más info](#))



Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. ([más info](#))



Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. (BOE, núm. 162, de 07 de julio de 2012). ([más info](#))



Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. (BOE, núm. 56, de 06 de marzo de 2012). ([más info](#))

- Corrección de errores ([más info](#))
- Convalidación ([más info](#))



Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. (BOE, núm. 60, de 10 de marzo de 2012). [\(más info\)](#)  
- Convalidación [\(más info\)](#)



Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. (BOE, núm. 276, de 16 de noviembre de 2012). [\(más info\)](#)  
- Convalidación [\(más info\)](#)

## PROYECTOS DE LEY



Proyecto de Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles (procedente del Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo) (121/000005). [\(más info\)](#)

**Fecha:** Presentado el 29/03/2012, calificado el 03/04/2012

**Tipo de Tramitación:** Competencia legislativa plena; urgente

**Situación Actual:** Aprobado con modificaciones

## ANTEPROYECTOS DE LEY



Anteproyecto de Ley Orgánica de Reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. [\(más info\)](#)

# Agenda

---

## ENERO:

- Día 28: Reunión de la Management Board del proyecto e-CODEX (Düsseldorf)
- Entrada en funcionamiento del Portal de la Administración de Justicia

## FEBRERO:

- Días 18 al 20: Reunión de la General Assembly del proyecto e-CODEX (Bruselas)
- Días 19 y 20: Reunión del Grupo de Expertos de ECRIS (Bruselas)
- Visita de la delegación del Ministerio de Justicia ruso a España con motivo del intercambio de información en materia de proyectos tecnológicos
- Encuentro en París del Secretario General de la Administración de Justicia con el Ministro de Justicia francés

## PRÓXIMAMENTE:

- Publicación del RD del Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia

Los contenidos de este boletín se editan en la Subdirección General de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia.

